



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	22 febrero 2023	Hora	8:00	AM X	PM
-------	-----------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00306	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	SEBASTIAN ACERO VILLA	Asistió
Apoderado del demandante	GABRIEL JARDANI AMAYA GOMEZ	Asistió
Demandada	PROTECCION S.A.	
Apoderado de la demandada	LUZ FABIOLA GARCIA CARIILLO	Asistió
Litisconsorte necesario por pasiva	EPS SANITAS GIMENA MARIA GARCIA OLAÑOS (R.L)	
Apoderado del Litisconsorte	JUAN PAULO VILLADA ARBELAEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pensión de invalidez, Retroactivo, intereses y/o indexación, costas	

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

El Despacho profiere la Sentencia **No. 49 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2020-0306
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/75de42c3-9864-4527-b1ca-aa586ad699db?vcpubtoken=839f853a-4c04-4004-88b6-b93a761e3c72>

PARTE 2 JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/17464608-9e84-4175-907e-28e1a9f5153e?vcpubtoken=0c83b52e-82f3-4a60-b0df-d92a8534434a>

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCION Y A LA EPS SANITAS de todas las suplicas de la demanda iniciada por el señor SEBASTIAN ACERO VILLA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Las excepciones quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: Ordena remitir en el grado jurisdiccional de consulta al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

SEBASTIAN ACERO VILA
DEMANDANTE
C.C. 1.037.624.266

GABRIEL JARDANI AMAYA GOMEZ
Apoderado del demandante
T.P. 136.195 del C. S. de la J.

LUZ FABIOLA CARRILLO
R. Legal y Apoderado Protección S.A.

JUAN PAULO VILLADA ARBELAEZ
R. Legal y Apoderado EPS Sanitas
T.P. 209.248 del C. S. de la J.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/75de42c3-9864-4527-b1ca-aa586ad699db?vcpubtoken=839f853a-4c04-4004-88b6-b93a761e3c72>

PARTE 2 JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/17464608-9e84-4175-907e-28e1a9f5153e?vcpubtoken=0c83b52e-82f3-4a60-b0df-d92a8534434a>

MEDICOS

HECTOR ORLANDO AGUDELO

JORGE ORLANDO FERRER


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/75de42c3-9864-4527-b1ca-aa586ad699db?vcpubtoken=839f853a-4c04-4004-88b6-b93a761e3c72>

PARTE 2 JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/17464608-9e84-4175-907e-28e1a9f5153e?vcpubtoken=0c83b52e-82f3-4a60-b0df-d92a8534434a>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e699a7f809aed363d8ce94bf1d2c3374e1ec1faba46f4cb1ce15e4d65f28cc**

Documento generado en 22/02/2023 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>